

Acciones e Iniciativas

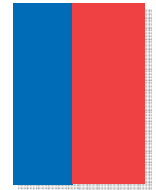
EMPRENDER EN CHILE

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

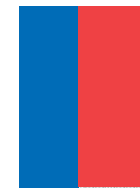


Gobierno
de Chile

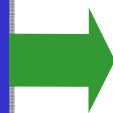
CONTEXTO



COMENZAR UN NEGOCIO EN CHILE



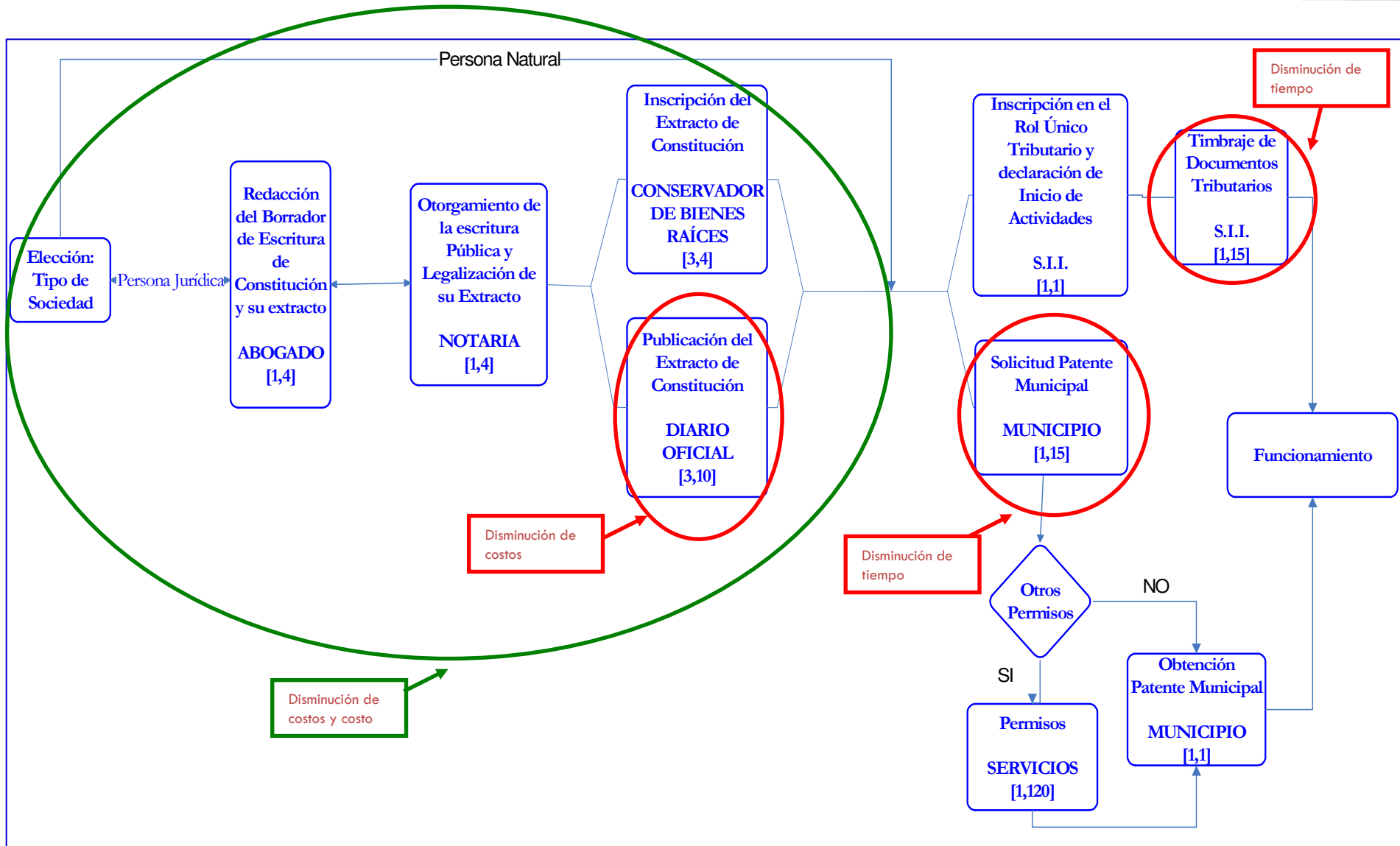
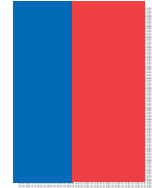
¿Quién no ha vivido una situación similar?



1. **Impotencia**: Me pasan una infracción justo un día antes de solucionarla o días antes de iniciar mi negocio.
2. **Falta de Claridad**: Pasa un fiscalizador y luego otro y cada uno aplica criterios distintos para determinar si me otorgan el permiso y/o una infracción.
3. **Proceso engorroso**: Quiero comenzar un negocio, pero obtener los permisos de funcionamiento demoran, cuestan y hay que hacer un trámite tras otro. Mejor me quedo en la informalidad.



COMENZAR UN NEGOCIO EN CHILE

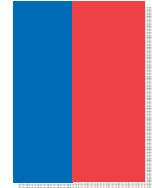


Acciones e Iniciativas

LEY 20.416



Gobierno
de Chile



LEY 20.416

Incentivo a la formalización



Permisos o autorizaciones provisionales de funcionamiento: Se faculta a los servicios públicos, incluida la autoridad sanitaria, para entregarlos a las empresas que lo soliciten por 1^º vez, que sean nuevas (sin ventas), con un capital inicial de UF 5.000 y con condiciones generales de cumplimiento dadas por la autoridad respectiva.



Autorización o permiso sanitario inmediato: Los Seremis de Salud lo otorgarán a las microempresas cuyas actividades no presenten riesgo grave. Sujeto a solicitud y declaración jurada simple sobre cumplimiento y pago de derechos respectivos.

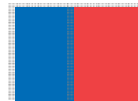




LEY 20.416

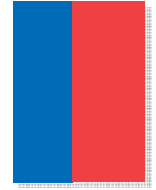
Incentivo a la formalización

Patentes provisionarias: Se faculta a las municipalidades para otorgarlas a empresas que la solicitan por 1^º vez, cuyo capital no exceda las UF 5.000, y con permisos o autorizaciones provisionarios. Se mantiene el requisito de emplazamiento. Asimismo, pueden otorgar plazos y/o facilidades de pago para estas patentes. (ej: pago de patentes hasta en 12 cuotas, o incluso exención de éste, bajo criterios generales)



LEY 20.416

Fiscalización



General: Instituciones fiscalizadoras y con facultad de aplicar multas deberán tener a disposición, un **documento que detalle los criterios usados a la hora de impartir una infracción** y el monto de la multa.



Sanitario: **Autodenuncia voluntaria de incumplimiento sanitario.** De esta forma, no se aplica multa o se reduce considerablemente hasta un 75% y se otorga un plazo para el cumplimiento de la norma.



Laboral: Se faculta al fiscalizador laboral a cursar **una advertencia y no una multa** por un plazo de al menos 5 días hábiles para que en caso de infracción, la empresa pueda corregirla.



Acciones e Iniciativas

LEY 20.494



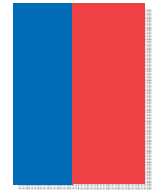
Gobierno
de Chile

LEY 20.494

Descripción general del proyecto

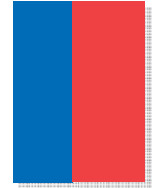
Busca facilitar la creación formal, apertura e iniciación de empresas, en particular de aquellas que no requieren trámites sanitarios, a través de:

- Reducción del costo de constitución de empresa como persona jurídica, ante la publicación en el Diario Oficial.
- Reducción del tiempo de espera para el timbraje de documentos tributarios en el SII, al optar por facturación electrónica y/o prescindir de la verificación de actividades en terreno previo al timbraje.
- Reducción del tiempo de espera a nivel municipal frente a la solicitud de una patente municipal.



LEY 20.494

Publicación en el Diario Oficial



Se faculta al contribuyente a que

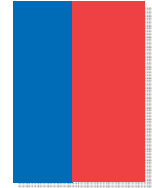
- **Las publicaciones** que según las leyes se deban realizar en el Diario Oficial para la constitución, modificación y disolución de personas jurídicas de derecho privado, incluyendo entre otras la fusión, división y transformación, **se puedan realizar en la página Web que deberá habilitar el Diario Oficial para estos efectos.**
- Para aquellas **sociedades con capital social inicial inferior a 5.000 UF la publicación es costo \$0.**
- Para aquellas **sociedad con capital inicial superior a 5.000 UF pagan 1 UTM de costo de Publicación.**

Comenzará a regir transcurridos 60 días de la publicación del reglamento.



LEY 20.494

Modificaciones Tributarias



Los contribuyentes que inician actividades tendrán derecho a que:

1. Se les autorice en forma inmediata la emisión de los documentos tributarios electrónicos, si:

- Entregan una declaración jurada simple respecto al domicilio y efectividad de las instalaciones para el giro solicitado.
- Cumplen con los requisitos de certificado digital y otros.

Esto sin perjuicio de las facultades de fiscalización del SII.

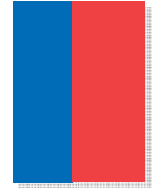
2. Se les autorice en forma inmediata el timbraje de los siguientes documentos no electrónicos:

- Tantas boletas de venta y guías de despacho como sean necesarias, sin perjuicio de la facultad del SII de diferir por resolución fundada el timbraje de dichos documentos.
- Facturas que no dan derecho a crédito fiscal y facturas de inicio (el agente retenedor es el comprador o beneficiario de los servicios). Éstas deberán cumplir con condiciones definidas por el SII.



LEY 20.494

Modificación ámbito municipal



la Municipalidad estará obligada a:

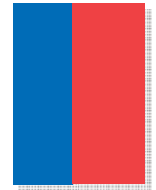
1. Otorgar la **patente definitiva en forma inmediata**:
 - Si el contribuyente acompaña los permisos de emplazamiento, sanitarios y otros, o la Municipalidad verificó su cumplimiento.
 - Si se trata de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales.

2. Otorgar **patente provisoria en forma inmediata** si:
 - El contribuyente acompaña los permisos requeridos (definitivos o provisorios) quedando pendiente sólo la verificación por parte de la Dirección de Obras Municipales.
 - La actividad no requiere de autorización sanitaria expresa y ya se han solicitado los permisos sanitarios que corresponden.
 - Luego de 30 días, la patente provisoria se convierte en definitiva. Si hubiera observaciones subsanables, se define un período provisorio (máximo un año). Si las observaciones no son subsanables o se rechaza la autorización sanitaria pendiente, la patente provisoria caducará de forma inmediata



LEY 20.494

Ejemplos de actividades beneficiadas por cambios municipales



1. **Los que no requieren permisos sanitarios ni han hecho obras.** Obtienen la patente definitiva de inmediato.

Ejemplos: Joyerías, Ferreterías, Librerías, Sastrerías, Fotografías, Venta de muebles, Talleres de costura, Bazares, Tiendas de vestuario y calzado, Compraventa de vehículos, entre otras.

Profesionales y Sociedades de profesionales.

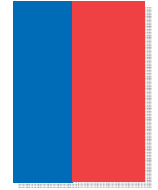
2. **Los que ya tienen todos los permisos necesarios.** Obtienen la patente definitiva de inmediato.
3. **Los que ya tienen todos los permisos y sólo está pendiente la inspección municipal.** Obtienen la patente provisoria de inmediato.
4. **Los que requieren autorización sanitaria pero no expresa y acreditan solicitud.** Obtienen la patente provisoria de inmediato.

Ejemplos: Establecimientos educacionales, Establecimientos de óptica, Laboratorios dentales, Solarium, Peluquerías, Botillerías, Casas de reposo, Centros de rehabilitación, Hoteles y establecimientos similares.



LEY 20.494

Beneficios Directos de la Ley



Ahorro en tiempo (SII y Municipalidades):

- **Desde 22 a 7 días aproximadamente** para el inicio de actividades que no requieren autorizaciones sanitarias expresas.

Ahorro en costos del Diario Oficial:

-**Reducción potencial de un 20%, aproximado, del valor de constitución de una sociedad** asumiendo costo \$0 de publicación para aquellas sociedades con capital social inicial inferior a 5.000 Unidades de Fomento.

-Aquellas con capital inicial superior a 5.000 UF pagan 1 Unidad Tributaria Mensual para la Publicación el Diario Oficial.



Formaliza tu Emprendimiento



MI EMPRESA
Guía práctica para emprender en Chile

OBJETIVOS

- **Objetivo Global.**
Elaboración de una guía simple, didáctica y con un lenguaje simplificado.
- **Objetivos Específicos.**
 - Reducir las asimetrías de información.
 - Educar y dar a conocer los trámites, procedimientos y requisitos.
 - Aminorar las interrogantes de los emprendedores.



¿QUÉ HACER?

- **Evaluar la idea.**
- **Buscar posibles fuentes de financiamiento.**
- **Formalizar el emprendimiento**

QUÉ SIGNIFICA FORMALIZARSE

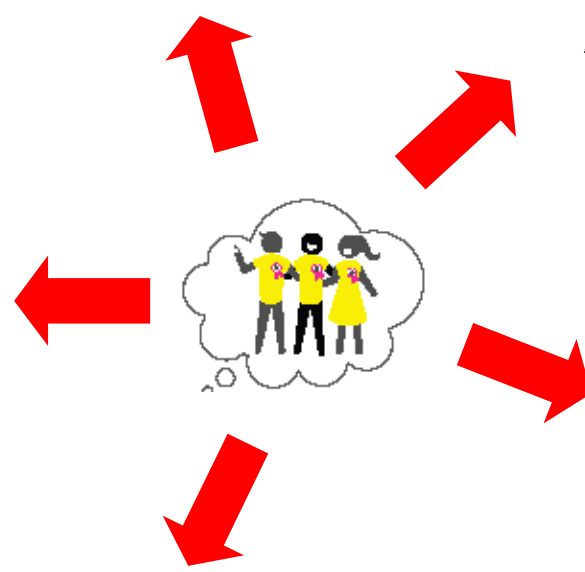
1 CATEGORÍA y 2 CATEGORÍA

RUT + INICIO DE ACTIVIDADES

PACTURA N° 808084

Boleta de Matrícula N° 78

administración



**¿TODO BIEN?
AL PARECER
NECESITAMOS
AYUDA...**



CONTENIDOS

- **Constitución de Empresa**
- **Obligaciones Tributarias**
- **Permisos y Patentes**
- **Aspectos laborales**

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

- Lo primero que debes hacer es constituir tu empresa (persona jurídica o natural).
- La diferencia entre ambas es la separación de patrimonios.
- Pasos
 - Organización Legal
 - Redacción del Borrador de Escritura de Constitución y su Extracto
 - Otorgamiento de la Escritura Pública y Legalización de su Extracto
 - Inscripción del Extracto de Constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces
 - Publicación del Extracto de Constitución en el Diario Oficial

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- En esta etapa se define la incorporación de tu empresa a la vida práctica del comercio, estableciéndose tus derechos y deberes como contribuyente.
- **Trámites**
 - Inscripción en el Rol Único Tributario
 - Declaración de Inicio de Actividades
 - Documentos Tributarios
 - Timbraje de Documentos

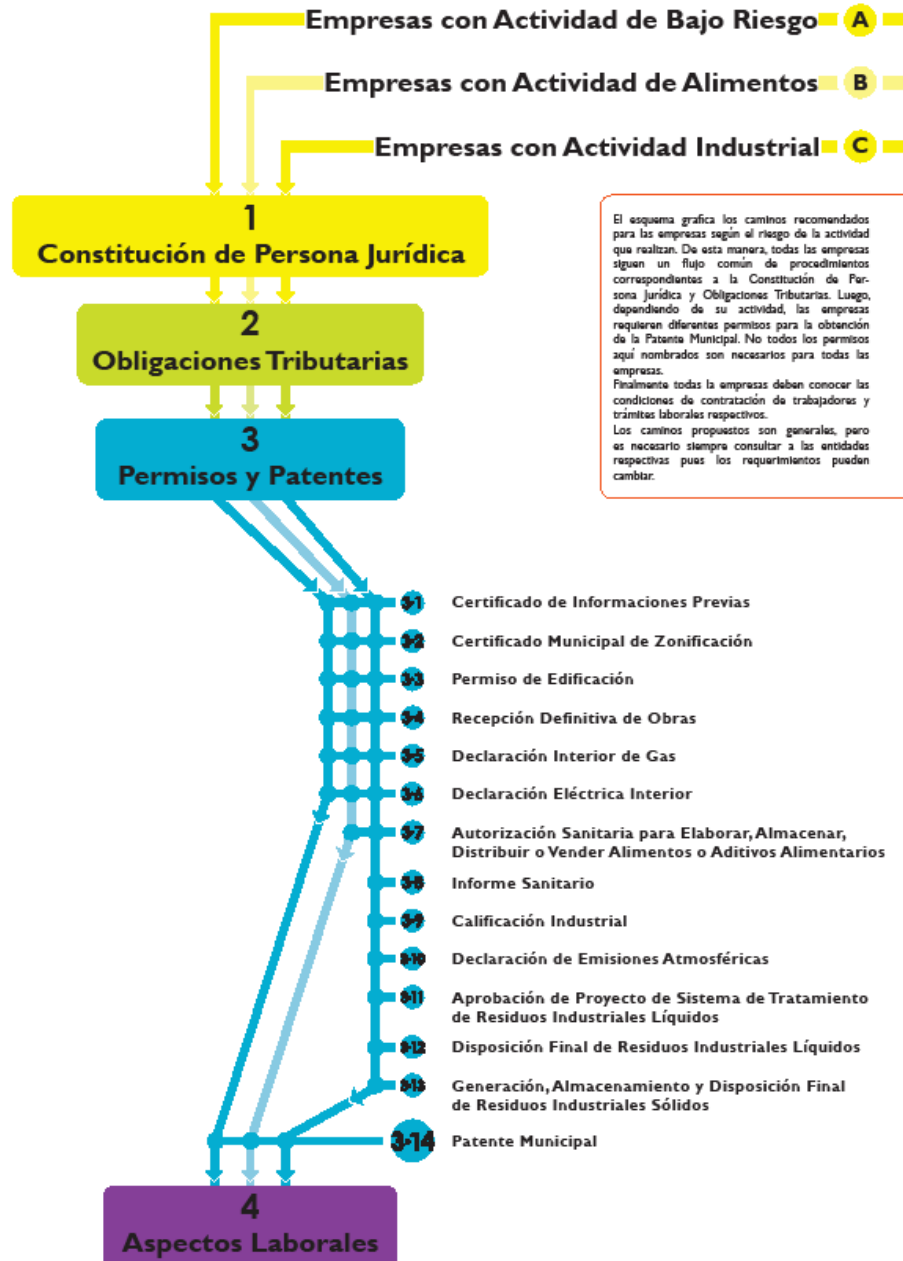
PERMISOS Y PATENTES

- Para poner en marcha tu negocio de manera legítima y segura debes poner atención a los permisos que tu empresa pueda requerir.
- Dependiendo de la actividad que realice tu empresa puedes necesitar diversas autorizaciones.

ASPECTOS LABORALES

- Al poner en marcha tu empresa requerirás de la contratación de trabajadores.
- Es indispensable que te informes sobre las condiciones bajo las cuales se realizan los contratos de trabajo.
- Trámites recurrentes
 - Contrato de Trabajo
 - Trámites Laborales: Seguridad Social
 - Trámites Laborales: Cotización de Salud
 - Trámites Laborales: Caja de Compensación

ESQUEMA DE TRÁMITES



¡ATENCIÓN!

- Al formalizar tu negocio, éste se hace legítimo.
- Podrás operar en el comercio con un patrimonio distinto al personal, de modo que sólo comprometerás los bienes de tu negocio y no afectarás los de tu familia.
- Podrás acceder a múltiples fondos, instrumentos y beneficios del Estado.
- Te permitirá evitar problemas y multas.

¿DÓNDE LA PUEDO ENCONTRAR?

- WWW.PARAEMPRESAR.COM
- Guía impresa y CD interactivo, en:
paraemprender@economia.cl
- Tweet:
[@paraemprendercl](https://twitter.com/paraemprendercl)

Gracias



Gobierno
de Chile

www.gob.cl